

Resolución Ministerial

Lima, 17 DIC. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 1829-2019/IGN/DIG/SDC/DCE, del Instituto Geográfico Nacional, de 15 de noviembre del 2019, mediante el cual designan a los representantes que participarán en la ANTAR XXVII;

El Oficio N° 225-19-IPEN/PRES, del Instituto Peruano de Energía Nuclear, de 18 de noviembre de 2019, mediante el cual remite la nómina del personal que participará en la ANTAR XXVII;

El Oficio N° 651-2019-IMARPE/CD, del Instituto del Mar del Perú, de 18 de noviembre de 2019, mediante el cual remite la nómina de los representantes para participar en la ANTAR XXVII;

El Oficio N° 252-2019-INAIGEM/GG, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, de 18 de noviembre del 2019, a través del cual hace llegar la nómina del personal que participará en la ANTAR XXVII;

La Carta N° 041-2019-FNA, de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, de 18 de noviembre de 2019, a través de la cual designa a la representante para participar en la ANTAR XXVII;

La Carta S/N de la Universidad San Ignacio de Loyola, de 18 de noviembre de 2019, en la cual designan al expedicionario que participará en la ANTAR XXVII;

El Oficio N° 6191/32, de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina, de 19 de noviembre de 2019, en el cual comunica la designación del personal de la Dirección de Hidrografía y Navegación para participar en la ANTAR XXVII;

El Oficio CONIDA/JEINS/DICAE N° 748-2019, de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, de 19 de noviembre de 2019, mediante el cual designa al expedicionario para participar en la ANTAR XXVII;

La Carta N° MIN-134/19, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de 19 de noviembre de 2019, a través del cual comunica la nómina del personal para participar en la ANTAR XXVII;

El Oficio N° 022-CITA/UTEC/2019, de la Universidad de Ingeniería y Tecnología, de 20 de noviembre de 2019, mediante el cual remite la nómina del personal asignado a la ANTAR XXVII;

El Oficio N° 849-2019-INGEMMET/PE, del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, de 20 de noviembre de 2019, a través del cual comunica la nómina de los representantes para participar en la ANTAR XXVII;

El Oficio N° 012-ANTAR-VRINV-2019, de la Universidad Católica Santa María, de 21 de noviembre de 2019, a través del cual designa a los representantes para participar en ANTAR XXVII;

Resolución Ministerial

El Oficio N° 539-2019-SERNANP-J, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, de 21 de noviembre de 2019, mediante el cual comunica el personal para participar en la ANTAR XXVII;

La Carta S/N de la Universidad Científica del Sur, de 22 de noviembre de 2019, a través del cual comunica los expedicionarios que participarán en la ANTAR XXVII;

El Oficio N° D000640-2019-SENAMHI-PREJ, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, de 26 de noviembre de 2019, mediante el cual designa al representante para participar en la ANTAR XXVII;

El Oficio N° 445-2019-DFIQ/UNCP, de la Universidad Nacional del Centro del Perú, de 28 de noviembre de 2019, a través del cual designa a los expedicionarios a la ANTAR XXVII;

El Oficio N° 208-2019-IGP/PE del Instituto Geofísico del Perú, de 28 de noviembre de 2019, mediante el cual remite la nómina del personal que participará en la ANTAR XXVII;

El Oficio N° 1378-2019-ANA-GG/DCERH, de la Autoridad Nacional del Agua, de 29 de noviembre de 2019, mediante el cual designa a los representantes que participarán en la ANTAR XXVII;

El Oficio NC-900-MAID-N° 0592, de la Dirección de Meteorología Aeronáutica de la Fuerza Aérea del Perú, de 5 de diciembre de 2019, mediante el cual remite la nómina del personal para participar en la ANTAR XXVII;

El Oficio N° 1649-2019-R, de la Universidad Nacional San Agustín, de 18 de noviembre de 2019, a través del cual comunica el representante para participar en la ANTAR XXVII;

El Oficio RE (DSL) N° 2-8-B/242, a la Universidad Nacional de Piura, de 05 de diciembre de 2019, a través del cual se invita a participar en la ANTAR XXVII;

CONSIDERANDO:

Que, la República del Perú se adhirió al Tratado Antártico el 10 de abril de 1981; y en 1989, fue aceptado como Parte Consultiva del mismo al demostrar su interés científico en la Antártida a través de las campañas científicas ANTAR I y ANTAR II y el establecimiento de la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP);

Que, la Política Nacional Antártica, aprobada por Decreto Supremo N° 014-2014-RE, dispone que debe asegurarse la realización y continuidad de las expediciones científicas del Perú a la Antártida (ANTAR), a fin de consolidar la presencia activa y permanente del Perú en el continente antártico;

Que, la Política Nacional Antártica, prescribe que la formulación, coordinación, conducción y supervisión de la misma, está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de órgano rector;

Que, la citada expedición tendrá como objetivos: profundizar el aporte científico del Perú al conocimiento de la Antártida; dar continuidad a las investigaciones que se vienen desarrollando desde expediciones anteriores; actualizar los estudios técnicos de base para la formulación de proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura antártica nacional; evaluar las condiciones y dar mantenimiento a la Estación Científica Antártica "Machu Picchu"; fortalecer la cooperación con otros Estados Parte del Tratado Antártico; y contribuir a la difusión del valor de la Antártida como Reserva Natural para la Paz y la Ciencia;

Resolución Ministerial

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha previsto la realización de la Vigésimo Séptima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXVII), a la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP) ubicada en la Isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida, para que cumpla funciones de su especialidad en la citada estación, del 11 de diciembre de 2019 al 29 de marzo de 2020;

Que, resulta necesario designar a la delegación peruana que participará en la referida expedición;

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Decreto Supremo N° 014-2014-RE, que aprueba la Política Nacional Antártica, la Resolución Ministerial N° 0624/RE-2014, que aprueba su Matriz de Estrategias, Metas e Indicadores; y el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la delegación peruana que participarán como expedicionarios y expedicionarias en la Vigésimo Séptima Expedición Científica del Perú en la Antártida (ANTAR XXVII), ubicada en la Isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida, con eficacia anticipada, del 11 de diciembre de 2019 al 29 de marzo de 2020; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos;
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República David Guillermo Gamarra Silva, Director de Asuntos Antárticos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos;
- Señora Elizabeth Silvestre Espinoza, Contratada Administrativa de Servicios – CAS, profesional en Biología, de la Dirección de Asuntos Antárticos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos;
- Señora Cinthya Elizabeth Bello Chirinos, Contratada Administrativa de Servicios – CAS, especialista en medio ambiente, de la Dirección de Asuntos Antárticos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos;
- Señor Enrique Rafael Franco Moreno, Contratado Administrativo de Servicios – CAS, especialista administrativo, de la Dirección de Asuntos Antárticos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.

MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN (DHN)

- OM1 AP Joel Carlos Bruno Soldevilla, de la Dirección de Hidrografía y Navegación;
- E/C CAS Roberto Franko Chauca Hoyos, de la Dirección de Hidrografía y Navegación;
- OM1AP Iván Jimenez Ríos, de la Dirección de Hidrografía y Navegación;
- OM1 AP José Santana Castañeda, de la Dirección de Hidrografía y Navegación;
- E/C CAS Roger Salazar Rojas, de la Dirección de Hidrografía y Navegación; y,
- E/C CAS Moises Valentín Molina Vicharra, de la Dirección de Hidrografía y Navegación.

Resolución Ministerial

MINISTERIO DEL AMBIENTE – INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA (INAIGEM)

- Señor Yuri Samuel Alberto Hooker Mantilla, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña;
- Señora Adriana Gonzalez Pestana, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña;
- Señor Edwin Anibal Loarte Cadenas, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña;
- Señora Katy Damacia Medina Marcos, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña; y,
- Señora Mayra Doris Mejía Camones, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

MINISTERIO DEL AMBIENTE – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP)

- Señora Ivonne Katherine Montes Torres, del Instituto Geofísico del Perú; y,
- Señor Kobi Alberto Mosquera Vásquez, del Instituto Geofísico del Perú.

MINISTERIO DEL AMBIENTE – SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ (SENAMHI)

- Señor Wilson Alfredo Suarez Alayza, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

MINISTERIO DEL AMBIENTE – SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SERNANP)

- Señor Juan Carlos Heaton Alfaro, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA – AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)

- Señor Rolando Cesai Cruz Encarnación, de la Autoridad Nacional del Agua; y,
- Señor Joe Antonio Quijano Gómez, de la Autoridad Nacional del Agua.

MINISTERIO DE DEFENSA – COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL (CONIDA)

- Señor Luis Javier Otiniano Ormachea, de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial.

MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA (DIRMA)

- Cap. FAP Nilo Andía Oscco, de la Dirección de Meteorología Aeronáutica de la Fuerza Aérea del Perú;
- Cap. FAP Kristhian Carlos Guillén Cueva, de la Dirección de Meteorología Aeronáutica de la Fuerza Aérea del Perú; y,
- TC2 FAP Juan Carlos Jimenez Cerrón, de la Dirección de Meteorología Aeronáutica de la Fuerza Aérea del Perú.

Resolución Ministerial

MINISTERIO DE DEFENSA – INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL (IGN)

- My EP Néstor Fabián Brondi Rueda, del Instituto Geográfico Nacional;
- SO3 EP Alexis Camargo Pumahuacre, del Instituto Geográfico Nacional; y,
- TCO2 EP Raúl Olivar Yallico, del Instituto Geográfico Nacional.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS – INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO (INGEMMET)

- Señor Estibene Pool Vasquez Choque, del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;
- Señora Maryuri Edith Nole Valdez, del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;
- Señor Luis Cerpa Cornejo, del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;
- Señor Jose Manuel Herrera Nizama, del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;
- Señor José Javier Calderón Vilca, del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;
- Señor Dante Soberón Ortiz, del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;
- Señor Baclimer Quispe Yanapa, del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico; y,
- Señor Alonso Arturo Marchena Campos, del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS – INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR (IPEN)

- Señor Ángel Jesús Montes Osorio, del Instituto Peruano de Energía Nuclear; y,
- Señor Víctor Raúl Poma Liantoy, del Instituto Peruano de Energía Nuclear.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ (IMARPE)

- Señora Ana Renza Paola Alegre Norza Sior, del Instituto del Mar del Perú;
- Señor Wilson Joaquin Carhuapoma Bernabé, del Instituto del Mar del Perú;
- Señor Andrés Roberto Chipollini Montenegro, del Instituto del Mar del Perú;
- Señor Jonathan Angello Correa Acosta, del Instituto del Mar del Perú;
- Señor Luis Alberto Vásquez Espinoza, del Instituto del Mar del Perú;
- Señor Gustavo Renato Cuadros Caballero, del Instituto del Mar del Perú;
- Señor Ricardo Dioses Avellaneda, del Instituto del Mar del Perú;
- Señor Augusto Eduardo Franco García, del Instituto del Mar del Perú;
- Señor Carlos Alberto Martínez Gamboa, del Instituto del Mar del Perú;
- Señora María Andrea Meza Torres, del Instituto del Mar del Perú;
- Señora Luz Ximena Orosco Montenegro, del Instituto del Mar del Perú;
- Señora Cecilia Andrea Roque Garcia, del Instituto del Mar del Perú;
- Señora Elda Luz Pinedo Arteaga, del Instituto del Mar del Perú;
- Señora Marissela Pozada Herrera, del Instituto del Mar del Perú;
- Señor Roberto Carlos Quesquen Liza, del Instituto del Mar del Perú;
- Señor Javier Antonio Quiñones Davila, del Instituto del Mar del Perú;
- Señor Jose Luis Salcedo Rodriguez, del Instituto del Mar del Perú;
- Señor Javier Antonio Sánchez Espinoza, del Instituto del Mar del Perú;
- Señor Han Xu, del Instituto del Mar del Perú;
- Señora Regina Elena Aguilar Arakaki, del Instituto del Mar del Perú; y,
- Señora Cynthia Stephania Romero Moreno, del Instituto del Mar del Perú.

UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA (USIL)

- Señor Luis Alfredo Santillán Corrales, de la Universidad San Ignacio de Loyola.

Resolución Ministerial

UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (UTECH)

- Señor Henry Arnor Valverde Azaña, de la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU (UNCP)

- Señor Daniel Martín Álvarez Tolentino, de la Universidad Nacional del Centro del Perú; y,
- Señor Alfonso Torre Vitor, de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (UNP)

- Señora Alison Giomara Bedoya Campoverde, de la Universidad Nacional de Piura.

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN (UNSA)

- Señor Graciano Alberto del Carpio Tejada, de la Universidad Nacional San Agustín.

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA (UCSM)

- Señora Joshelyn Mariangela Paredes Zavala, de la Universidad Católica Santa María;
- Señora Alexandra Valeria Sánchez Moreno del Castillo, de la Universidad Católica Santa María;
- Señora Antonella Inés Delgado Cárdenas, de la Universidad Católica Santa María; y,
- Señora Mariagracia Díaz Gutiérrez, de la Universidad Católica Santa María.

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR (UCSUR)

- Señor Keyssi Alain Rodríguez Flores, de la Universidad Científica del Sur;
- Señor Ulrike Inge Tarazona Janampa, de la Universidad Científica del Sur;
- Señor Raúl Mauricio Olaechea Alejo, de la Universidad Científica del Sur; y,
- Señor Alvaro Martín Arteaga Bengoa, de la Universidad Científica del Sur.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PUCP)

- Señora Blanca Silvia Rosas Lizárraga, de la Pontificia Universidad Católica del Perú;
- Señor Bernhard Stefan Dold, de la Pontificia Universidad Católica del Perú;
- Señor Eduardo Jesús Tirado Romero, de la Pontificia Universidad Católica del Perú; y,
- Señor Gabriel Roberto Tasayco Dávila, de la Universidad Pontificia Católica del Perú.

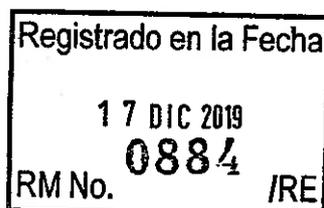
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN (UNIFE)

- Señora Giannina La Torre Gallardo, de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores